como muebles avidos e por aver en todo lugar. Al qual fecho fueron presentes por testigos Juan Ferrer e Alvaro de Ortega e Lorenço Ballester notario vezinos de Murçia.

E otrosi puso por fiel e fiador de la renta del alcavala del pan [illegible] a Hayn [illegible] judio vezino de la dicha çibdad, el qual [illegible] de [illegible] a Hayn dixo que açeptaua e resçibio la dicha fieldat e prometio usar della bien e fielmente e verdaderamente dando cuenta e pago al rey nuestro señor de todo lo que montase en la dicha fieldad, para lo qual dixo que obligaua e obligo a si e a sus bienes rayzes e muebles avidos e por aver en todo lugar, e por mayor abundamiento dio por su fiador a Hayn [illegible], el qual presente estava dixo que obligaua e obligo por tal fiador que el dicho Hayn daria e daria buena cuenta e pago, e donde no lo diese que lo pagaria e pagaria el por si e por sus bienes asi rayzes como muebles avidos e por aver, los quales dixo que obligaua e obligo para ello. Al qual fecho fueron presentes por testigos [illegible] Cortall e Lorenço Ballester e [illegible] e Juan Domingo vezinos de Murçia.

E otrosi puso por fiel en el alcavala de la [illegible] a Alfonso de [illegible] vezino de la dicha çibdad, el qual dixo que açeptaua la dicha fieldat e prometio usar della bien e fielmente e verdaderamente [illegible] en la dicha fieldad montare buena cuenta e pago verdadero al rey nuestro señor o a quien por su merced lo oviere de aver e pagar, para lo qual dixo que obligaua e obligo a si e a sus bienes asi rayzes como muebles avidos e por aver, e por mayor seguridad dio por su fiador en la dicha fieldad a Juan Manuel vezino de la dicha çibdad, el qual seyendo presente dixo que se obligaua e obligo por tal fiador en tal manera que donde el dicho Alfonso de [illegible] cuenta no diere e non lo diese termino a pagar a los nuestros [illegible] e [illegible] que lo pagaria e pagaria el por si e por sus bienes, los quales dixo que obligaua e obligo para ello asi los muebles como los rayzes avidos e por aver. Al qual fecho fueron presentes por testigos [illegible] Juan Castillo e Manuel de Vallibrera vezinos de Murçia.

E otrosi puso por fieles en la renta del alcavala de la [illegible] a Symuel de [illegible] e Abraym Cardenal judios vezinos de la dicha çibdad, los quales dixeron que açeptavan la dicha fieldad e prometian e prometieron usar della fielmente dando buena cuenta de lo que montare e pago al rey nuestro señor o a quien de derecho deviere, para lo qual dixeron que obligavan e obligaron a si e a sus bienes asi rayzes como muebles, e por mayor abundamiento dieron por sus fiadores en la dicha fieldad, es a saber el dicho Abraym Cardenal dio por su fiador a Abrayme [illegible] judio vezino de la dicha çibdad e el dicho Symuel de [illegible] [illegible], los quales dixeron que se obligavan por tales fiadores de los dichos [illegible] de